

**Expediente núm. 20CO0004 Lote 1**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LOTES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE: LOTE Nº 1 - APARATOS ELEVADORES Y MONTACARGAS DE LA SEDE DE CONDESA DE VENADITO Y BRAVO MURILLO DEL IMIO EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO)**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 20CO0004 Lote 1 para la contratación, por procedimiento abierto supersimplificado del SERVICIO EN LOTES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE: LOTE Nº 1 - APARATOS ELEVADORES Y MONTACARGAS DE LA SEDE DE CONDESA DE VENADITO Y BRAVO MURILLO DEL IMIO EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de mayo de 2020, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto simplificado, (art. 159.6 LCSP).

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del Informe de apertura de ofertas, presentaron su proposición las siguientes empresas licitadoras:

EMPRESAS	NIF
1.- ASCENSORES KAPSEL SL	B86710175
2.- ELEVADORES ELCO SL	B84609833

**TERCERO.-** Con fecha 17 de junio de 2020 se procede a la apertura de las ofertas presentadas. Con fecha 30 de junio de 2020 y a la vista del informe técnico realizado por la unidad proponente, se excluye del procedimiento a la empresa ASCENSORES KAPSEL SL ya que no aporta toda la documentación requerida en los pliegos que rigen esta contratación al no haber visitado las instalaciones del IMIO, procediendo a valorar el resto de las empresas admitidas de acuerdo con el apartado 9.1 de la Hoja Resumen del PCAP. Se obtienen las siguientes puntuaciones:



EMPRESAS	Oferta Económica IVA incluido	Valoración Oferta Económica	Valoración Bolsa de Horas	Valoración Total
ELEVADORES ELCO SL	3.484,80 €	70	15	85
ASCENSORES KAPSEL SL	-----	-----	-----	EXCLUIDA

**CUARTO.-** Según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, con fecha 28 de agosto de 2020, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa **ELEVADORES ELCO SL**

**QUINTO.-** La empresa **ELEVADORES ELCO SL**, ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 159.6 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "Servicio en lotes para el mantenimiento y conservación de: Lote nº 1 - Aparatos elevadores y montacargas de la sede de Condesa de Venadito y Bravo Murillo del IMIO en Madrid", mediante procedimiento abierto supersimplificado, a la empresa ELEVADORES ELCO, S.L. con CIF B84609833, por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €), y un importe de IVA de SEISCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (604,80 €), siendo el importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (3.484,80 €).



**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la firma de la aceptación de la presente resolución.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA  
Beatriz Gimeno Reinoso

Firmado electrónicamente

Aceptación del contratista  
Fecha de inicio contrato: 1 de enero de 2021.

Antonio Javier Coca Rubio  
ELEVADORES ELCO, S.L.

Firmado electrónicamente